



Acuerdo de Concejo

N°043-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 02 de abril del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 18 de marzo del 2024, Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización 2024 I Semestre", de fecha 27 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO

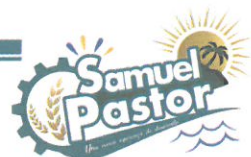
Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el pedido del **Regidora NOEMI PATRICIA SUPHO VELASQUEZ**, donde solicita se trate en orden del día (agenda), y se apruebe el Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización 2024- I Semestre".

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos señalados en los literales a y b de la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2024, puesto a consideración en el Pleno del Concejo la documentación referida, tras el debate correspondiente se sometió a votación y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “**PLAN DE TRABAJO DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN 2024 I SEMESTRE**”, que forma parte integrante del presente acuerdo, presentado por los Regidores Noemi Patricia Supho Velásquez, Britany Thais Fernández Chambi, José Luis Cruces Montoya Y Frank Joel Huamani Huamani, en donde se consignan la materia a fiscalizar y el numero de acciones a realizar en cada una de las materias descritas, en atención a los fundamentos que se han expuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Modernización, y Oficina de Administración y finanzas, el cumplimiento y ejecución del referido Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE, de conocimiento a las instancias correspondientes, notifíquese el presente Acuerdo en el modo y forma de Ley para su estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor (www.munisamuelpastor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Ab. Dulcinea G. Dueñas Quispe
OFICINA DE SECRETARÍA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Korny Machado Rivera
ALCALDE

